

Sin haver hauido en todo ello Dolo, malicia ni dolo por
túlar de otros Cavalleros Vecindos y Jurados comprehendidos
en otras multas si el zelo y aplicacion al bien publico fuesen
porial en el aprompro de cinco quencos que se pagaron por los
cinco Meses de esta administracion antes del otorgam^{to} de otro en
Cauexamiento y el dho Julian Salazar solo por atencion a esta
Ley y subeñficio como conrador que se hallava de ella pa-
so a suya adho S^r Don fernando Vaz^e Matheo para la direc-
cion de dho exarado y encausamiento concuia Representacion
de las demas Conducentes a este fin puedan cada uno de los dhos
S^{rs} Don Pedro Joseph devesa y Mula y Don Martin Aguado
Donce de Leon presentar y presenten memorialles peticiones
escritas escripturas testigos y todo lo necesario de suya o de ya
banda la preferencia y derecho sobre que se remita y alen-
das multas pidiendo Leyendo autos y sentencias Inter-
locutorias y de finiquitas siguiendo la Instrumta de la re-
plicacion de la Referida Sentencia en dho Real Consejo de
donde con derecho puedan deducir Ganen de las Provisiones
Executorias Sobrecargas Los autos despatches Requieran con
todo ello a quien fueren dirigidos y Conducen y finalme-
te hagan los demas autos y diligencias Judiciales de forma
Judicial que se requieran y vayan Convenga hastaq^e
se consiga la dha preferencia quel poder que para todo
ello es necesario e es mismo le damos otorgamos sin li-
mitar a Equiva con sus Juzdancias Dependencias a
nexasidades econexidades franca Libre de General Admⁿ
de con facultad de en Juicar Juras Vistas y poder lo
Substanciar contra obligacion de Representacion de derecho necesario